



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLU- SUCRE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.
Santiago de Tolú, Sucre, doce (12) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

Rad:2016-00050-00

Accionante: Niega Cure Ramírez y Otros

Accionado: Hospital Local Santiago de Tolu-Sucre

INCIDENTE DE DESACATO

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del sub lite, tenemos que la parte demandante ha solicitado dar comienzo al trámite incidental, como quiera que advierte que la providencia de fecha 26 de agosto de 2019, mediante la cual se decreto medida cautelar de embargo y retención de la 1/3 parte del dinero que tenga o llegare a tener la ESE HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLU, identificada con NIT No 900208676-8 en la entidad Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social-ADRES, hasta por la suma de DOSCIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS.

Siendo este un procedimiento, se le ha de dar trámite incidental aplicando la regulación contenida en el Código General del Proceso, por su carácter supletorio, y como quiera que fue este despacho quien profirió la decisión objeto de trámite incidental, en consecuencia, de lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica FABIO ERNESTO TOJAS CONDE para que se sirva cumplir la orden dada mediante providencia de fecha 26 de agosto del año 2019 dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: REQUERIR al director de la ESE HOSPITAL SANTIAGO DE TOLU ALFREDO TOUS SALGADO para que se sirva cumplir la orden dada mediante providencia de fecha 26 de agosto del año 2019 dentro del proceso de la referencia.

TERCERO: REQUERIR a la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SANTIAGO DE TOLU, para que se sirva cumplir o hacer cumplir la orden dada mediante providencia de fecha 26 de agosto del año 2019, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
Juez